JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio Rad. 11004003532021010700O

Visto informe secretarial y revisado el expediente, la Juez Resuelve:

Frente a la petición de aclaración visible a ítem 36 del expediente, se le aclara al apoderado judicial de la parte actora, que el traslado del escrito de contestación y excepciones de fondo se surtió conforme a lo estipulado en el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, con inserción del escrito en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial, sección traslados - traslado No. 9 del 18 de julio de 2022, publicitándose adicionalmente la actuación en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

2.- A fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto, y como quiera que con el recibo visible a ítem 41 del expediente, se acredita el diligenciamiento del oficio de inscripción de la demanda en el inmueble objeto de división, razón por la cual se ordena **Requerir** a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 724 de 18 de abril de 2022, el cual fuera remitido al correo electrónico documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co, el 18 de mayo del año que avanza y cuyos derechos fueron cancelados el pasado 22 de septiembre de 2022. Adjúntese copia del recibo visible a ítem 41, así como del oficio. Realícense las advertencias legales sobre el incumplimiento de lo ordenado.

3.- Una vez se acredite la inscripción de la demanda, se procederá a continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese;

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 164 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 4 de Octubre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria